

LEY IX – N° 6
(Antes Ley 4361)

ARTÍCULO 1.- Habilitase un Centro de Información y Atención Laboral para la Juventud, denominado PUNTO SERVI JOVEN NET que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, que depende de la Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Establécese en el PUNTO SERVI JOVEN NET de información y atención laboral juvenil, la integración de un sistema informático de bolsa de trabajo, correo electrónico, banco de datos y una línea de atención telefónica gratuita, que permitirá contar con una información laboral necesaria y un registro de egresados de carreras de educación superior no universitaria y universitaria de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Las funciones del PUNTO SERVI JOVEN NET, de información y atención laboral serán:

- a) brindar información y asesoramiento técnico, legal e informático del servicio;
- c) ofrecer la fuerza de trabajo juvenil en el mercado laboral;
- d) brindar información sobre la oferta y la demanda laboral;
- e) facilitar información de la normativa laboral y de los organismos con competencia laboral;
- f) crear una base de datos a fin de determinar la cantidad de profesionales que procuran su inserción dentro del mercado laboral.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo proveerá los recursos materiales y humanos, para la habilitación del PUNTO SERVI JOVEN NET de información laboral para la juventud, a fin de desarrollar acciones referentes a la información y asistencia al joven desempleado.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.